

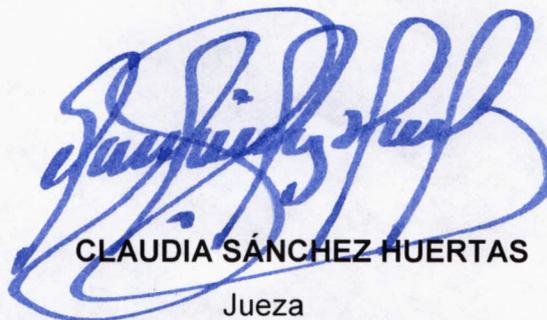


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (04) de abril de dos mil dieciséis (2016).

En razón a que la liquidación de costas practicada por Secretaría no fue materia de inconformidad y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte **aprobación** (fl. 33 C1).

Notifíquese,



CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza



Asunto : Ordinario de Mayor Cuantía
Radicación N° : 500013103003 2007 00033 00
Demandante : Edgar Hernando Oliveros Cordoba
Demandado : Constructora Gon Ltda. y Otros
Decisión : Aprueba liquidación